

JUZGADO LABORAL

POR
GASTON MARIO BIAMINO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: AGÜERO, JULIO CESAR c/LOPEZ, ALBERTO y Otro s/C.P.L., Expte. N° 324, año 2006 que el martillero público Gastón Mario Biamino, matrícula Nro. 386, proceda a vender en pública subasta el día 27 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe) sito en calle Alvear N° 2527 de esa ciudad sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: 1) una (1) máquina de prensa hidráulica azul, s/n ni marca; 2) una (1) soldadora eléctrica marca Aguila; 3) un (1) cargador de batería color amarillo; 4) un (1) guinche color rojo y azul sin marca ni N° visible; 5) un (1) tubo azul (oxígeno); 6) un (1) mesa de trabajo de hierro de 2 mts. aproximadamente con una morsa N° 5. El Registro de Créditos Prendarios informa que no se puede dar información sobre los bienes detallados en el presente informe por no estar debidamente identificados conforme al Art. 11 inc. de la ley 12.962. De la contestación efectuada por el Sr. Oficial de Justicia surge que los bienes son herramientas antiguas que funcionan y están siendo utilizadas actualmente. Condiciones: Los bienes saldrán a la venta en forma individual y por separado, abonando quienes resulten compradores el 10% (diez por ciento) del bien adquirido en el acto de subasta en dinero en efectivo juntamente con la comisión del martillero, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta y actualizado desde dicho acto (subasta) hasta su efectivización mediante la aplicación del interés equivalente al promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos que se computarán desde la mora hasta el efectivo pago. Los bienes se encuentran depositados en el domicilio sito en calle 4 de Enero N° 4155 de la ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe) donde los interesados podrán revisar y de donde los compradores deberán retirar por su cuenta, cargo y riesgo, no admitiéndose reclamos ni desistimientos después de bajado el martillo. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero Gastón Biamino, Teléfono 0342-4532235. Firmado: Dr. Mario Silvio Ruiz (Secretario); Dr. Carlos J. G. Garibay (Secretario). Mario S. Ruiz, secretario.

S/C 122047 Dic. 21 Dic. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUSTO R. CABAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: COMUNA DE ARROYO LEYES c/Otro, s/Apremio, Expte. N° 3374, año: 2006, que el Martillero Público Justo R. Cabal, Mat. N° 152, (C.U.I.T. 20-06259400-5), proceda a vender en pública subasta el día

09 de Febrero de 2011, a las 10 horas, o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado a la misma hora en el Juzgado Comunal de San José del Rincón, Pcia. de Santa Fe, (fs. 90) con la base del avalúo fiscal: Un inmueble: Base: \$ 56,94 (pesos cincuenta y seis c/94 ctvos.). Si no hubiere postores, se procederá a una nueva subasta con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de ellos, sin base y al mejor postor. Se designa como Lote "1" de la Manzana "21". Plano N° 82338, Ubicado en Ruta 1, Km. 15,5 a 700 mts. al oeste de Arroyo Leyes, Pcia. S. Fe. (fs. 12.) inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 32690, Tomo N° 368 impar, Folio N° 4831, Dpto.: La Capital, con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno baldía ubicada en el Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, y que según plano de división denominado "Canales de Rincón", inscripto bajo el N° 82.338, de fecha mayo de 1975 y practicado por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons, es parte de la manzana N° 21 y se designa como Lote 1, forma de la esquina Nor-Este de dicha manzana y mide con la inclusión de ochava de frente al Norte y sobre Avenida Central quince metros e igual contrafrente al Sur, por treinta metros cincuenta centímetros de fondo o sea en sus costados Este y Oeste, abarca una superficie total de cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Al Norte con Avenida Central, al Sud, parte del lote 24, al Este lote 2 y al Oeste con calle pública, todo de la misma manzana y del plano de mensura referido, doy fe. Y sin inclusión de ochava mide: de frente al Oeste, sobre calle pública veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros, hipotenusa ochava siete metros, al Norte diez metros cinco centímetros, al Este treinta metros cincuenta centímetros y al Sur quince metros, abarcando un superficie de cuatrocientos cuarenta metros y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, lindando: Al Oeste calle pública, al Norte Avenida Central, al Este lote 2, y al Sur parte del lote 24, todo de la misma manzana y del plano referido. (fs. 85) informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de la demandada. No registra Hipoteca ni Inhibiciones, (fs. 86). Registra el siguiente embargo de autos: 1) N° 072702, \$ 1.487,04, fecha: 25/07/07, (fs. 89) A.P.I. informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-15-00-735393/0067-8; adeuda los siguientes períodos: T/04; T/05; T/06; T/07; T/08; T/09; 1-2-3/10, la suma \$ 442,74. Fecha: 21/7/10. (Fs. 94). Comuna de Arroyo Leyes informa que registra la siguiente deuda: Padrón: 2697 \$ 2.104,25 a la fecha: 26/07/10 (fs. 96). Informa el Sr. Juez en la constatación judicial efectuada en fecha: 30/05/06. "Me constituyo en Ruta 1, km. 15,5 al oeste de Arroyo Leyes... Se constata el lote N° 1, Manzana N° 21 del loteo denominado Canales del Rincón, dista de la Ruta 1 hacia el Oeste a 700 mts. aproximadamente. Es un terreno baldío, sin mejoras, sin ocupantes, es un terreno bajo; existe tendido de energía eléctrica a 100 mts. Aprox. Condiciones: El que resulte comprador deberá acreditar su situación frente al I.V.A. y abonará en el acto de subasta el 10% del precio de compra al contado o por cheque certificado, con más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse el acta de remate, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. A partir de la fecha de compra será a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, servicios, contribuciones y todo otro gravamen sobre el inmueble adquirido. Notifíquese por cédulas a los entres públicos acreedores a los que se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieran corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites pertinentes para

la oportuna transferencia de sus créditos. No se aceptará la compra por comisión innominada. Se publican edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el Hall de éstos Tribunales (Art. 67, Ley 11.287). Informe en Secretaría y/o al Martillero, Tel. 0342-4565814 - 155-474850. Santa Fe, 15/12/10. Silvia M. Chemes, secretaria.

S/C 122077 Dic. 21 Dic. 23
